



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 2 DE FEBRERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 22 de enero del 2021

Maestro José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, inciso 1, fracciones I y IV; 5, inciso 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 33 quinquies y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 16, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 68, 69, 70, 71, 73, y 89 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 3, 4 fracciones III, IV y VII, 5, 19 fracción VII, 20, 21 y 22 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 172, 173 y 177 del Código Civil del Estado de Jalisco; 20 y 21 del Decreto 28287/LXII/20 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la

participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.

- IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

- V. El artículo 4° de esta Ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse como las normas, lineamientos y mecanismos establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
- VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- VII. El Código de Asistencia Social, señala que el Sistema Estatal de Asistencia Social se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social; y que serán consideradas instituciones de asistencia social privada, las personas jurídicas, constituidas por voluntad de los particulares, de conformidad con las leyes vigentes, que lleven a cabo acciones de promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales sin fines de lucro.
- VIII. Asimismo, el referido Código de Asistencia Social, establece la creación del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, el cual de acuerdo a sus atribuciones deberá aprobar las presentes reglas de operación, evaluar los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y resolver a qué institución privada de asistencia social se le asignarán los subsidios, entre otras acciones que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- IX. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce como un derecho de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los

acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

- X. Por otra parte, el Código Civil del Estado de Jalisco reconoce como personas jurídicas a las Asociaciones Civiles cuyo objeto esté relacionado con la asistencia social, y señala que el acto jurídico por el que se constituyan debe constar en escritura pública, además de contar con la anuencia de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
- XI. Por su parte, en el artículo 20 y 21 del Decreto 28287/LXII/20, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.
- XII. Con fecha de 22 de enero del 2021, se llevó a cabo la Decimoséptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil para su ejercicio 2021, tal como lo señala el Código de Asistencia Social y se refiere en el punto VIII de los considerandos.
- XIII. Asimismo, el Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil**”, en adelante **Programa**, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación del **Programa** para el ejercicio fiscal 2021.

2. ANTECEDENTES

Este apartado se integra tomando como base la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en conjunto con la Secretaría de la Hacienda Pública¹, tomando en consideración el seguimiento, desarrollo e informes del programa en los años anteriores.

La Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son agrupaciones autónomas de la ciudadanía, formal y legalmente constituidas, cuyas actividades están orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, así como la promoción e investigación del desarrollo democrático².

¹ https://hacienda.jalisco.gob.mx/sites/hacienda.jalisco.gob.mx/files/guia_para_la_elaboracion_de_reglas_de_operacion_2019_1.pdf

² <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-16-14-viii.pdf>

En años recientes ha venido manifestándose en el escenario nacional e internacional un sinnúmero de grupos de carácter civil, que otorgan una nueva fisonomía a la participación de los ciudadanos en la identificación y resolución de problemas económicos, sociales, ecológicos y políticos de amplios sectores de la población.

Estamos siendo testigos de la acción de organismos de derechos humanos, grupos civiles en favor de la democracia, que luchan por el respeto al derecho de las etnias, que promueven la salud, defienden los derechos de los migrantes, de las mujeres o de las personas con capacidades distintas, que están por la protección de refugiados, en contra de la violencia, o bien, ambientalistas que luchan por la preservación del medio ambiente, etcétera. A estos grupos se les ha dado en llamar genéricamente Organismos No Gubernamentales (ONGs), Organizaciones Civiles, o bien, el Tercer Sector³.

La importancia de este sector no solamente se debe al número de recursos o de empleos que genera sino también a la importancia insustituible de las actividades que realiza, como las de asistencia o cuidado a grupos en situación de vulnerabilidad o de cuidado a la ecología, entre muchas otras, lo que lo hacen imposibles de sustituir⁴.

En México, de acuerdo con el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil coordinado por Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), a finales del mes de noviembre de 2020, se encontraban en el registro 1,642 OSC en Jalisco⁵.

Por su parte, el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social, a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene registradas al mes de noviembre de 2020 un total de 1,161 organizaciones, reconocidas por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, distribuidas en las áreas de: Bienestar social (474), Asistencia infantil (105), Educación (103), Gerontología (85), Rehabilitación y Educación Especial (240), Servicios Médicos (137) y Ambiental (17)⁶.

Este directorio constituye una buena práctica dado que facilita la identificación de las organizaciones y les permite participar en las acciones promovidas por el Gobierno de Jalisco dirigidas a la sociedad civil organizada.

Las OSC tienen diversidad de funciones, pero principalmente contribuyen a la formulación, el financiamiento y la prestación de servicios públicos; incorporan a más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo social; promueven la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas y en la toma de decisiones; promueven y defienden los derechos humanos y el Estado de Derecho; fomentan la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno⁷.

En este sentido, el papel que desempeñan las Organizaciones de la Sociedad Civil es fundamental en el desarrollo y asistencia social, sobre todo para personas en situación de alta vulnerabilidad, ejemplo de ello se encuentra en el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS), realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2015, en donde cerca del 70% de los alojamientos de asistencia

³ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612003000200004 Experiencias en políticas públicas de las ONG en Baja California

⁴ Compendio Estadístico del Sector No Lucrativo 2019. CEMEFI <https://www.cemefi.org/images/stories/cifresbiblioteca/p30.pdf>

⁵ Consultado en <http://www.sii.gob.mx/> el día 26 de noviembre de 2020.

⁶ Información proporcionada al 30 de noviembre de 2020, por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil. Este directorio se actualiza de manera bimestral.

⁷ Fortalecimiento de la Ciudadanía Organizada: Diagnóstico y Reformas para un Ambiente Propicio en México. (Tapia y Verdusco, 2013).

social están a cargo de asociaciones civiles⁸. De igual forma, se tienen detectadas 242 organizaciones en el estado que brindan servicios de alimentación, salud y albergue a personas en situación de calle, personas con discapacidad, pacientes inmunocomprometidos, adultos mayores y otros tipos de grupos vulnerables inscritos en el Directorio de las Instituciones de Asistencia Social que con su esfuerzo y trabajo, han sido aliados estratégicos para atender y disminuir las afectaciones causadas por la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19) en la población jalisciense.

Un gran número de proyectos encaminados a solucionar problemas de desarrollo social que nacen de la iniciativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil, requieren de fuentes de financiamiento que permitan solventar las necesidades de su implementación, haciendo que la falta de éste sea un obstáculo que puede generar inestabilidad en sus operaciones y, por consiguiente, poniendo en riesgo su contribución al desarrollo y formación de capital social. Por ende, el debilitamiento de las OSC afecta negativamente aquellos procesos sociales a los que está encaminada su razón de ser⁹.

En mérito de las funciones anteriores, puede considerarse también que, a través del trabajo que realizan las OSC, se fortalece la formación de capital social, toda vez que promueven redes y relaciones sociales que facilitan la acción colectiva, fomentando la confianza y la cooperación entre las personas y las comunidades.

En septiembre de 2016, se firmó un convenio de colaboración específico con la CEPAL, que, entre sus productos, contemplaba la revisión y valoración de las reglas de operación de los programas sociales de la Secretaría, para su fortalecimiento y mejora.

Derivado de dicho proceso de revisión, para el año 2017 las reglas de operación del programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil tuvieron modificaciones encaminadas a optimizar la operación del programa, facilitar el acceso de las organizaciones a los recursos presupuestados para el Programa, garantizar el ejercicio transparente de los recursos y tener un programa con reglas de operación acorde a las disposiciones generales establecidas para el diseño de las mismas.

En el 2019, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) operó el programa beneficiando a 369 OSC en las diferentes modalidades (01) Cofinanciamiento, (73) coinversión) (20) emergente y (275) en capacitación. Con la particularidad de contar con un Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el cual dictaminó la asignación de los recursos del programa en sus modalidades económicas, cuidando que los recursos fueran debidamente otorgados en conjunto con la participación de integrantes del Consejo Jalisciense de Asistencia Social y de expertos académicos en el ámbito social.

Para el año 2020, se enfrentó el gran reto de apoyar a aquellas organizaciones que por su propia naturaleza y objeto social colaboraran en la atención a personas con mayor grado de vulnerabilidad por la pandemia mundial, misma que se extendió de manera rápida e imprevista, lo que obligó a redireccionar los tipos de apoyos que año con año se otorgan a través del Programa. A esto se sumó la escasez de medicamentos para atender a pacientes inmunocomprometidos por enfermedades oncológicas en todo el país, lo que exigió

8 Censo de Alojamientos de Asistencia Social-CAAS http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/otras/alojamiento/2015/doc/caas_resultados.pdf

9 En la Cumbre del Milenio del año 2000, el PNUD reconoció la importancia de fortalecer a las OSC, considerándolas como agentes de desarrollo, dada su fuerza colectiva para promover la acción ciudadana.PNUD.http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/funding/partners/civil_society_organizations.html

nuevamente dar una respuesta rápida y apoyar a las organizaciones que trabajan para combatir esta enfermedad que año con año acaba con la vida de muchos jaliscienses.

En este atípico año, se beneficiaron 261 Organizaciones de la Sociedad Civil, de las cuales se capacitaron 144 en temas como procuración de fondos en tiempos de pandemia, 36 se apoyaron en coinversión para proyectos a mediano y largo plazo con una inversión por parte de las organizaciones ya sea de manera económica, con vínculos, experiencia o modelos de atención exitosos y por último, 81 organizaciones fueron beneficiadas a través de apoyos contingentes, en los que se incluyeron 72 centros de asistencia social (también conocidos como albergues) e instituciones del área médica y 09 asociaciones cuyo servicio es dedicado principalmente a la atención de enfermos de cáncer, para que a través de ellas pudieran obtener los medicamentos necesarios para continuar con sus tratamientos.

Ante el panorama incierto para este año 2021, el Programa continuará con la visión de apoyar como principal objetivo a las necesidades emergentes que puedan continuar o surgir de manera imprevista, esto para que las organizaciones civiles que atienden a grupos vulnerables en Jalisco, continúen siendo un aliado estratégico para el Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco cuentan con capacidades institucionales insuficientes para desarrollar, por sí mismas o conjuntamente con otros actores, acciones de fomento al desarrollo social a favor de grupos y regiones vulnerables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son actores estratégicos para la construcción de capital social y cohesión social, sin embargo, en el desarrollo de su labor, las OSC enfrentan una serie de limitaciones económicas, institucionales y de profesionalización, que afectan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar. Asimismo, no cuentan con un fondo emergente que haga frente a posibles eventualidades que lleguen a afectar su operatividad cotidiana.

En México, existe una baja participación de la población en estas organizaciones, representando únicamente el 0.4% de la fuerza laboral activa en el sector no lucrativo, en comparación con el 1.9% que se ha encontrado en otros países desarrollados y no desarrollados (Salamon, et. al., 1999). Incluso, en el contexto de países latinoamericanos, México presenta una baja participación de la sociedad civil organizada, teniendo una OSC por cada 20 mil habitantes, en comparación con Chile que tiene 50 organizaciones por cada diez mil personas (Michael & Moreno, 2010).

Según una encuesta realizada por el Centro Mexicano de Filantropía a 288 Organizaciones de la Sociedad Civil registradas ante ellos, entre el 08 de junio y el 04 de julio del 2020, la mayoría de ellas (66%) tienen como principal campo de acción la asistencia social y la atención a desastres, seguidas de educación (7.6%) y el desarrollo social y económico (5.6%).

La ubicación geográfica de la muestra permite ver que el mayor porcentaje de OSC se encuentran en la Ciudad de México con el 41%, le sigue Jalisco con 8.3%, el Estado de México con 7.3% y Puebla con 5.6%¹⁰.

Este segundo lugar de mayor porcentaje de OSC en el país, se puede dimensionar con las 1,161 OSC que se tienen registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social.

Con frecuencia, las OSC no cuentan con recursos propios suficientes para financiar algunas de sus actividades y proyectos, de forma que éstas se lleven a cabo adecuadamente con el alcance y los impactos esperados (Salamon, et. al., 1999)¹¹.

Para conocer el panorama general de las OSC en la actualidad, la encuesta arriba mencionada hizo referencia al origen de las fuentes de financiamiento de las instituciones. Los resultados muestran una preponderancia por los donativos de fundaciones y empresas como fuente principal de ingresos, esto es, que 49% del promedio de ingresos está ligado a estas fuentes. El 27%, en cambio, lo hace a partir de cuotas y servicios, un 23% a través de donaciones individuales, 17% de recursos gubernamentales y 14% de la venta de productos.

En cuanto a principales necesidades, el 33% reportaron una necesidad de modificar el modelo de atención, 30% la disminución en el número de destinatarios de los servicios, 23% la disminución de voluntarios, 15% en recorte de personal, la falta de capacitación tecnológica con 13%, la pérdida de interés del Consejo 7%, y el 3% una capacidad de atención rebasada y pérdida de deducibilidad (2%).

En el caso de Jalisco, el diagnóstico participativo 2020, realizado por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, del 04 al 17 de marzo del presente año, en diferentes localidades y regiones del estado a través de mesas de trabajo denominadas S.U.M.A.S, en donde en conjunto con un diálogo participativo, se aplicó un cuestionario que permitió conocer de nuevo las necesidades actuales de las OSC, y el avance posible con las acciones implementadas a través de la Subsecretaría y del Programa. Siendo estas capacitaciones para el desarrollo institucional más especializadas, mayor vinculación con empresarios donantes, capacitación para la creación de proyectos ejecutivos que les permita la captación de fondos y donativo y la falta de infraestructura y equipamiento y pocas oportunidades para adquirirlo o desarrollarlo. Cabe precisar que este diagnóstico fue interrumpido por la Pandemia.

Por lo tanto, las limitaciones económicas, institucionales y de profesionalización, que afectan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar, se identifican como las principales causas que impiden a las Organizaciones de la Sociedad Civil contar con capacidades suficientes para el fomento del desarrollo social de los grupos vulnerables que atienden, lo que representa el problema público a atender a través del Programa.

Sin duda, uno de los sectores que más han sufrido las consecuencias de los daños derivados por la pandemia son las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales al ser asociaciones sin fines de lucro, no solo han visto afectada su capacidad operativa y sostenibilidad financiera por la falta de personal, voluntarios, donativos y

¹⁰ <https://www.cemefi.org/images/stories/cifresbiblioteca/p33.pdf>

¹¹ Muchas OSC presentan debilidades y carencias en términos de sus capacidades técnicas, organizacionales y de infraestructura, entre otras, que disminuyen su efectividad, restringen su crecimiento, e incluso pueden poner en riesgo su permanencia.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

el cierre de sus instalaciones en algunas de ellas (ya sea por resguardo o por falta de recursos), sino también han tenido que realizar grandes esfuerzos para brindar servicios extraordinarios a los que comúnmente prestan y aumentar la capacidad de respuesta hacia los grupos vulnerables por el Covid-19, otorgando servicios como asistencia alimentaria, consulta de salud mental, medicamentos y consulta médica, entrega de recursos económicos, alojamiento, entre otros¹².

Por otra parte, un amplio grupo de investigadores y académicos reconoce que la pobreza y la cohesión social son factores que se relacionan y refuerzan entre sí, es decir, ante cualquier aumento en los niveles de pobreza y vulnerabilidad, se generará un efecto negativo en la cohesión social (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2007 pp. 6).

De ahí que resulte pertinente señalar que la cohesión social genera capital social, entendido como la “capacidad de personas y grupos sociales de manejarse con normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza, capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato, que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad” (CEPAL, 2007 pp. 12)¹³.

Un diagnóstico realizado en el año 2005 sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, encontró que solamente un 37% de las OSC había participado en programas de gobierno o iniciativas de ley, para impulsar la participación de la sociedad civil y, sus principales fuentes de financiamiento eran, en primer lugar, donativos privados (41%), en segundo lugar estaban los fondos propios que las organizaciones generan (27%), en tercero las cuotas de los miembros (19%) y en cuarto, los proyectos financiados por los gobiernos (8% del total de las fuentes de financiamiento). En los últimos lugares estaban los apoyos de las fundaciones privadas tanto nacionales como internacionales (con 1% en cada una). En dicho diagnóstico el principal problema identificado para las organizaciones fue la procuración de fondos.

Una forma de apoyar la formación de capital social en el estado, incentivar la participación ciudadana, fortalecer sus proyectos y promover la corresponsabilidad en la solución de problemáticas sociales específicas, es a través de esquemas de coinversión con las organizaciones de la sociedad civil, a través de proyectos y programas que sustenten de manera técnica y económica su viabilidad.

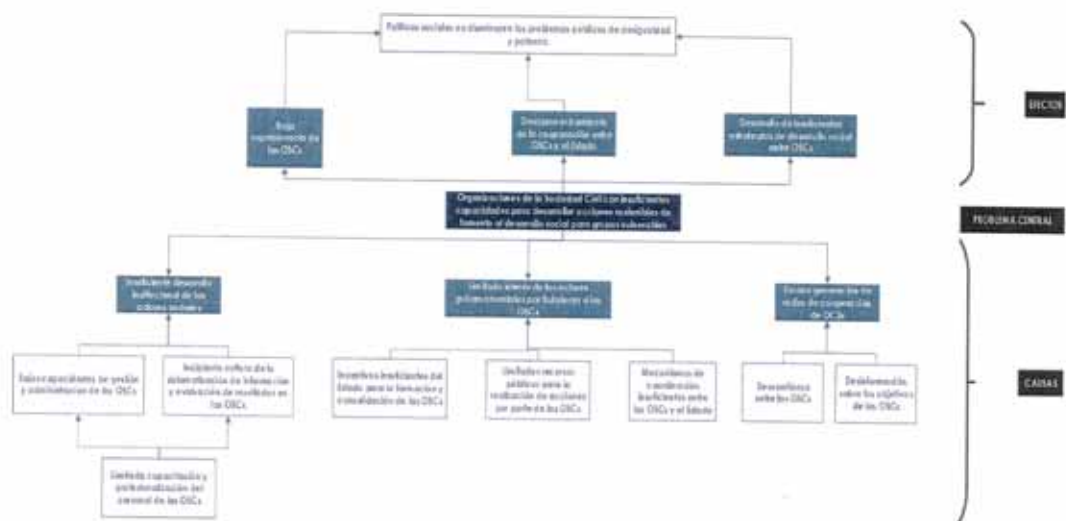
La administración 2007-2012, del Gobierno del Estado de Jalisco, implementó un programa de coinversión social, llamado “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, cuyo objetivo tenía el de apoyar a las OSC, en proyectos que involucraran la solución de problemas sociales. En el año 2014 el programa concretó la realización de proyectos de 246 OSC. En 2015 derivado de una evaluación el objetivo general del programa se modificó para contribuir al desarrollo social, en vertientes de desarrollo comunitario, atención a grupos vulnerables, inclusión social y fomento de tradiciones y costumbres de pueblos indígenas y, acceso a derechos sociales. Para el 2019, la SSAS benefició a 369 OSC en 04 diferentes modalidades. En lo referente al año 2020 la Secretaría apoyó a 261 OSC en 03 modalidades (cancelando la modalidad Cofinanciamiento), enfocando sus esfuerzos a contribuir en la atención a contingencias imprevistas.

En este año 2021 se pretende apoyar las 04 modalidades, con el enfoque de seguir trabajando en la atención oportuna a las emergencias que puedan surgir y que ayude a resolver las necesidades primarias de las organizaciones y sus beneficiarios.

¹² Datos obtenidos estudio realizado por diferentes fundaciones para evaluar las consecuencias del COVID-19 <https://pulsoosc.org/>

¹³ Las sociedades cohesionadas están en una mejor posición para, de forma proactiva y efectiva, participar en su propio proceso de desarrollo, enfrentando así los problemas de pobreza y vulnerabilidad (CONEVAL, 2010, pp. 13).

Árbol del problema



Fuente: SSAS (2020). Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, busca contribuir al incremento o desarrollo de las capacidades de las OSC que coadyuvan con el estado de Jalisco con acciones encaminadas a la disminución de vulnerabilidades de diversos sectores de la población para el mejoramiento en su calidad de vida. Esto a través de dos alternativas de solución, como lo son el otorgamiento de recursos económicos (apoyos monetarios) y capacitaciones para su profesionalización (apoyos en servicios).

Para llegar a esto, se analizaron diferentes panoramas de acción que fueran factibles dado a su operación técnica, presupuestal, institucional y territorial, de las cuales se hacen mención de las siguientes:

Alternativa 1. Subsidiar de manera general a todas las OSC en Jalisco con recursos económicos de manera periódica para el logro de sus acciones.

Análisis: Dado el número de OSC que se encuentran en Jalisco y que existen diversidad de objetos sociales y de necesidades propias de atención a cada una de ellas, era imposible contar con un presupuesto que pudiera proveer de recursos a las 1,161 instituciones inscritas en el directorio, sin contar a aquellas que solamente cuentan con el registro ante Indesol.

Resultado: Se determinó apoyar monetariamente a los proyectos que contaran con los elementos suficientes para coinvertir con las OSC en la atención de sus beneficiarios.

Alternativa 2. Creación de redes cooperativas entre instituciones para la procuración de fondos estatales, federales e internacionales para la permanencia de las OSC en el ámbito social.

Análisis: Los actores sociales manifiestan que para subsistir como instituciones su mayor fortaleza es la procuración de fondos. Si bien el contar con recursos logra un mayor alcance de apoyos a sus beneficiarios, dada la esencia de las organizaciones que es apoyar a disminuir vulnerabilidades en la población que atienden, no logran la subsistencia o el desarrollo óptimo al carecer de conocimientos y/o herramientas necesarias para gestiones administrativas y de manejo de información tan necesarias en una organización.

Resultado: Se determinó apoyar con servicios de capacitación en los ámbitos de desarrollo institucional de manera integral, que permitan ir adquiriendo conocimientos no solo para los actores sociales, sino para sus empleados y/o voluntarios para la permanencia de la institución.

PROBLEMA. Organizaciones de la Sociedad Civil con insuficientes capacidades para desarrollar acciones sostenibles de Fomento al Desarrollo Social para grupos vulnerables.

INSUMOS. Apoyos monetarios y en servicios que permitan a las OSC desarrollar proyectos o adquirir conocimientos a través de capacitaciones, en base a las necesidades que cada OSC participante proyecte.

PRODUCTO. OSC con apoyos tanto monetarios como de servicios, los cuales permitan desarrollar sus capacidades institucionales y cumplir con el objeto social por la que fue constituida. Esto a través de las cuatro modalidades del Programa y de los proyectos que las OSC tengan identificados como prioridad para ellas.

RESULTADOS. Mejora en la prestación de sus servicios y en la calidad de los mismos, además de su permanencia en el ámbito social, al realizar las acciones que plasmaron en sus proyectos.

EFECTO. Mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de las OSC, que son sectores de la población determinada como "vulnerable" y a quienes van dirigidas las acciones manifestadas por las OSC



3.3 DESCRIPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil a las cuales se apoya a través de las diferentes modalidades del Programa que cumplen con los criterios de elegibilidad plasmados en las presentes reglas, de conformidad a su objeto social y a la prestación de sus servicios, son las que determinan el género de sus beneficiarios.

Sin embargo, derivado de un análisis del Padrón Único de Beneficiarios del Programa del programa 2019, se distingue que los porcentajes de atención arrojan una mayor población de mujeres atendidas por las organizaciones civiles beneficiadas (53%) en comparación con el porcentaje de hombres (47%).

Asimismo, en una revisión de los expedientes de las asociaciones beneficiadas en el año 2020 (Objeto social, integración de órganos de toma de decisiones, personal de administración y/o operación, etc.), se evidencia una cultura de participación mayoritaria de las mujeres en las causas sociales en nuestra entidad.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Pobreza y desigualdad
Resultado general:	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad
Resultado específico:	Fortalecer globalmente el Sistema de Asistencia Social del Estado para asegurar las condiciones indispensables a las cuales tiene derecho toda persona
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil
Dirección o unidad operativa	Dirección de Vinculación y Operación

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	40000000		
Clave presupuestaria	\$ 1,000,000.00	1100000252346C44451	
	\$ 16,000,000.00	1100000252346C54451	
	\$ 8,000,000.00	1100000252346C64451	
	\$ 14,200,000.00	1100000252346C74451	
Partida del gasto	4451		
Clave del programa presupuestario	346		
Nombre del programa presupuestario	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	800,000.00	2%	1100000252346024451
	Uso de los gastos de operación		
	<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.</p>		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Fin de la Pobreza
- Hambre cero
- Salud y Bienestar
- Igualdad de Género
- Reducción de Desigualdades
- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Alianzas para lograr objetivos

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Incrementar las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco para mejorar la calidad de vida, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos de sus beneficiarios.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Otorgar aportaciones económicas para los proyectos sociales y necesidades urgentes e imprevistas conocidos como contingencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Coinvertir con las Organizaciones de la Sociedad Civil para la consecución de proyectos con alto impacto social y alcance interregional;
- III. Cofinanciar proyectos estratégicos en los cuales confluyan objetivos de dos o más dependencias de gobierno o instituciones privadas para fortalecer la integralidad en la atención de problemas públicos;
- IV. Capacitar en temas que contribuyan al desarrollo institucional para profesionalizar la atención y servicios que brindan las Organizaciones de la Sociedad Civil; y
- V. Apoyar actividades sociales emanadas por la emergencia sanitaria por la propagación del virus denominado "COVID-19" o alguna otra emergencia de salud que ponga en riesgo la vida de los beneficiarios de las organizaciones civiles, o bien sirva para preservarla.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco y que estén registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia

Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) al Sistema de Información del Registro Federal de OSC.

Número de OSC inscritas en el Directorio de las Instituciones de Asistencia Social	Número de OSC inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
1,161	1,642

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través del Programa mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el Estado de Jalisco, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
"APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" 2021						
Número de organizaciones de la sociedad civil registradas en el directorio estatal en 2020 ¹	Beneficiarios SSAS 2020 ²	Presupuesto asignado 2021	Presupuesto asignado para operación, difusión y/o evaluación del programa (2%)	Presupuesto disponible para apoyos otorgados por el programa	Población Potencial 2021	Población Objetivo 2021 ²
1,161	261 117 apoyo económico 144 apoyo capacitación	\$40,000,000.00	\$800,000.00	\$39,200,000.00	1,161	70 apoyo monetario 150 en servicios Equivalente al 18.95% de la población potencial Beneficio de aproximadamente 18,500 personas

¹Se refiere a las organizaciones registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social.

² Meta establecida en indicadores adicionales para la MIR 2021 (anteproyecto de presupuesto)

La población objetivo se determinó de acuerdo a los históricos de apoyos otorgados en los últimos dos años, a la suficiencia presupuestal y a los montos promedios que solicitan las OSC en sus proyectos.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la SSAS realizó una búsqueda en el portal electrónico denominado "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
Cohesión Social y la Vida Comunitaria	
Nombre del Programa	Objetivo
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Asociaciones para la Igualdad	Formar en la construcción de nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas.
Barrios de Paz	Promover en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.
Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad, mediante la entrega de apoyos sociales, capacitación y participación comunitaria, a fin de generar habilidades productivas y de desarrollo en mujeres, hombres y sus familias con carencias sociales y/o en condiciones vulnerables.
Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad en Jalisco, brindándoles recursos económicos y herramientas para que promuevan proyectos, acciones e iniciativas que permita que las PCD tengan garantizado el disfrute pleno de sus derechos humanos, mediante la reducción de las brechas de desigualdad, la eliminación de la exclusión y los rezagos, así como de la situación de discriminación.

Fuente: SSAS (2020) con información del sistema Mis Programas consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas, concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando con apoyos monetarios y de servicios a las OSC del estado y con ello mejorando la calidad de vida de distintos sectores de la sociedad que son atendidos en diversas OSC beneficiadas.

En el ámbito federal no se identificó ningún programa que pueda ser complementario, al revisar el sitio <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/historico-de-los-programas-antiores?state=published> se puede constatar que el programa Coinversión Social que en su momento apoyó proyectos de las OSC, para el año 2019 ya no aparece en la cartera de programas del Gobierno Federal.

En una búsqueda realizada en la página de Internet de los municipios, no se logró identificar ningún programa que pueda ser complementario, en este sentido, se percibe la necesidad de que alguna instancia del gobierno estatal realice un inventario de los programas públicos vigentes en los municipios a fin de generar certeza en este tema.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO

9.1.1. Apoyo Económico.

A. Modalidad Coinversión: Apoyo económico mediante un sistema de coinversión entre la Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil, vía convocatoria en la que se establecerán los mecanismos de participación; la cual será emitida por La Secretaría y dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social.

B. Modalidad Cofinanciamiento: Apoyo económico mediante un sistema de cofinanciamiento para el impulso de proyectos específicos y de carácter estratégico, a solicitud de interesados y definido de común acuerdo entre las partes. La asignación de los apoyos que resulten del cofinanciamiento será mediante convocatoria conjunta en la que se establecerán los mecanismos de participación para las Organizaciones de la Sociedad Civil. El cofinanciamiento se podrá dar entre La Secretaría y otras entidades del Gobierno del Estado, y/o Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, y/o iniciativa privada y/u Organizaciones de la Sociedad Civil para constituir estos fondos de apoyo.

C. Modalidad Contingente: Apoyo económico para contingencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan necesidad de recursos para subsanar y/o disminuir afectaciones y menoscabos que impidan el cumplimiento de su objeto social, entendiéndose como contingencia los daños ocasionados a los bienes y/o servicios de las Organizaciones de la Sociedad Civil que deban solucionarse lo antes posible para que puedan

cumplir con su objetivo, derivado de circunstancias o eventos externos o imprevisibles o extraordinarios o irresistibles.

A través de convocatoria se establecerán los mecanismos de participación; estos apoyos se darán a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

9.1.2. Apoyo en Servicios

D. Modalidad capacitación: Apoyo en servicios para el fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Consistente en capacitaciones, asesorías, programas, acompañamientos o becas, dirigidos entre otros, al desarrollo de capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, desarrollo de proyectos, desarrollo institucional, procuración de fondos o réplica de experiencias exitosas de organizaciones consolidadas a organizaciones en desarrollo a través de la impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos, programas, conferencias, mentorías, entre otros.

9.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

A. Modalidad Coinversión. Para esta modalidad se debe destinar hasta un 35.5% del presupuesto del Programa. Los montos para cada Organización de la Sociedad Civil se establecerán en el convenio que para tal efecto se suscriba entre la Secretaría y las organizaciones seleccionadas por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, mediante el procedimiento definido en Reglas de Operación y/o su convocatoria y la suficiencia presupuestal del Programa.

El recurso obtenido por la Organización de la Sociedad Civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de asistencia y/o desarrollo social, que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado, justificando sus objetivos en congruencia con su objeto social y/o los servicios que ofrece y con el número de personas a beneficiar.

El sistema de coinversión consistirá en que la Organización de la Sociedad Civil aportará determinado porcentaje del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado, a través de La Secretaría, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las OSC deberá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Será determinación de las organizaciones la forma de coinversión la cual quedará explícita en su proyecto y al momento de la firma del convenio de colaboración.

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución de un proyecto por Organización de la Sociedad Civil será de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del valor del proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que presente la OSC; entendiéndose que, la diferencia entre el monto total del proyecto y la aportación gubernamental, será la coinversión de la OSC.

Este tipo de apoyo se otorgará prioritariamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el Programa en el año 2020, sin que esto limite su participación y la posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, siempre y cuando exista la suficiencia

presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Las organizaciones de la Sociedad Civil no podrán obtener recursos en esta modalidad si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto, o si el mismo proyecto se haya visto beneficiado en años anteriores por el Programa, a menos que este sea de continuidad y haya comprobado los recursos otorgados en tiempo y forma.

B. Modalidad Cofinanciamiento. El sistema de cofinanciamiento se realizará a través de la consolidación de una bolsa común que se podrá conformar con las aportaciones que realicen el Gobierno del Estado a través de La Secretaría y otras entidades del ejecutivo estatal, y/o el Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados y/u Organismos de la Sociedad Civil y/o iniciativa privada que ejecuten proyectos con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para esta modalidad se destinará hasta un 20% del presupuesto del Programa, tomando en consideración que, si al día último del mes de marzo del año en curso no se han etiquetado o confirmado mediante convenio de colaboración los recursos, éstos se destinarán al tipo de apoyo "Modalidad C" con independencia de que esta modalidad ya haya emitido su respectiva convocatoria.

El porcentaje del cofinanciamiento se determinará de manera conjunta entre los aportantes, se autorizará por el Comité y se formalizará mediante el convenio respectivo que para tal efecto se suscriba. El convenio deberá especificar:

- a) El monto del cofinanciamiento;
- b) El alcance del proyecto estratégico;
- c) El monto a aportar por cada financiador, y
- d) Establecer los mecanismos de participación para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La asignación de los apoyos que resulten del cofinanciamiento para su ejecución por parte de una Organización de la Sociedad Civil, será previa convocatoria, por determinación del Comité y mediante convenio de concertación.

C. Modalidad Contingente. Para este tipo de apoyo se podrá destinar hasta un 40% del presupuesto del Programa para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan necesidad de recursos para realizar acciones tendientes a solucionar o subsanar situaciones imprevistas o extraordinarias que impidan el cumplimiento de sus objetivos, principalmente por emergencias sanitarias como la pandemia por Covid-19, escasez de medicamentos oncológicos o algún otra circunstancia que represente una atención rápida y precisa por parte de las instituciones para con sus beneficiarios, según lo determine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

El monto máximo para entregar por parte del Gobierno del Estado por Organización de la Sociedad Civil será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del valor del proyecto o acción de intervención para abatir la contingencia. A excepción de aquellas organizaciones cuyo objetivo sea apoyar a personas que requieren medicamentos oncológicos, las cuales podrán acceder hasta un monto máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Las OSC que hayan obtenido recursos públicos de un programa similar para los mismos fines de esta modalidad, no tendrán acceso a este tipo de apoyo contingente. Asimismo, las organizaciones que fueron beneficiadas en el año fiscal anterior para medicamentos oncológicos podrán acceder a esta modalidad siempre y cuando hayan comprobado los recursos otorgados en tiempo y forma.

El apoyo se podrá solicitar en cualquier momento una vez publicadas las Reglas de Operación y su respectiva convocatoria y hasta el 30 de septiembre del 2021, mediante solicitud de la organización de la sociedad civil y se asignará según lo determine el Comité y hasta la suficiencia presupuestal del tipo de apoyo, la cual puede aumentarse en caso de que la modalidad cofinanciamiento tenga un remanente o los recursos destinados para ello no hayan sido etiquetados en los plazos que se señalan en las presentes reglas.

Las organizaciones sólo podrán recibir un tipo de apoyo económico (modalidades: A, B o C) durante el ejercicio 2021.

D. Modalidad Capacitación. La Secretaría destinará hasta el 2.5% del presupuesto del Programa para promover entre otros, capacitaciones, asesorías, programas, acompañamientos o mentorías dirigidos al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la impartición de cursos, seminarios, programas, conferencias, talleres, diplomados o congresos, ya sea por medio de becas que se otorguen a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil o impartidas directamente por Instituciones Públicas o Privadas.

Las temáticas de las capacitaciones serán definidas por medio de la aplicación de un estudio de detección de necesidades realizado por la Secretaría. Dichas capacitaciones que se impartan para la profesionalización de las organizaciones, preferentemente, contarán con valor curricular validado por las Universidades o instituciones educativas y de investigación. El acceso a este tipo de apoyo será gratuito para las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar.

Una vez inscritas al programa, las OSC podrán acceder a las capacitaciones que sean de su interés de acuerdo a la oferta que vaya otorgando a lo largo del año la Secretaría.

Los calendarios y periodicidad de las capacitaciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa, así como a las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, y serán previa convocatoria por parte de la Secretaría, por los medios que esta considere pertinentes.

9.3 TEMPORALIDAD.

Para los tipos de apoyo económico "A", "B" y "C" las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas con el Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio de concertación correspondiente.

Para el tipo de apoyo "D" Capacitación. La Secretaría, determinará los cursos, seminarios, talleres y demás capacitaciones por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará el área ejecutora del Programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2021.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, que su proyecto se desarrolle y ejecute en el Estado de Jalisco, y que contribuyan a la solución de problemas sociales.

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para acceder al tipo de apoyo A (Modalidad Coinversión)		
	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	<p>Ser una asociación legalmente constituida.</p>	<p>Copia del acta constitutiva de la OSC.</p> <p>En caso de existir, presentar copia de:</p> <p>Última acta de protocolización de asamblea.</p> <p>Última modificación de Objeto Social.</p> <p>Última modificación de Consejo Directivo.</p> <p>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.</p> <p>Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p>
2	<p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.</p> <p>Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.</p>	<p>Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

3	Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.
4	Acreditar domicilio legal de la OSC y sus actividades en Jalisco.	Comprobante de domicilio a nombre de la Asociación no mayor a 60 días, en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento en el domicilio. Para OSC que sean constituidas en otros estados del país, deberán contar con un domicilio en el estado y acreditar su asentamiento en dicho domicilio y su experiencia de operación en Jalisco.
5	Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.	Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. Constancia de Situación Fiscal.
6	Contar con un proyecto ejecutivo acorde a los temas definidos en el punto 9.2 de las presentes Reglas de Operación, en esta modalidad.	Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto ejecutivo, en el cual se especifique en cuál municipio (s) del estado se operará el proyecto. Padrón actual de beneficiarios.
7	La coinversión podrá ser en términos monetarios o no monetarios.	Registrar en el Formato de solicitud y descripción del proyecto, el tipo de aportación de la asociación civil.

Los proyectos que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil para tener acceso a esta modalidad A, se deberán alinear con lo especificado en el apartado de objetivos de las presentes Reglas de Operación y ser presentados dentro de los plazos, formatos, medios y en los términos que señalen en las mismas y en la convocatoria que para esos efectos se publique.

Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización (sólo se podrá apoyar uno por organización).

Para acceder al tipo de apoyo B (Modalidad Cofinanciamiento)		
Criterios de elegibilidad		Requisitos
1	Ser una asociación legalmente constituida.	Copia del acta constitutiva de la OSC. En caso de existir, presentar copia de:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

		<p>Última acta de protocolización de asamblea.</p> <p>Última modificación de Objeto Social.</p> <p>Última modificación de Consejo Directivo.</p> <p>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.</p> <p>Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p>
2	<p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.</p> <p>Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.</p>	<p>Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religioso, ni perseguir fines de lucro.</p>
3	<p>Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.</p>
4	<p>Acreditar domicilio legal de la OSC</p>	<p>Comprobante de domicilio a nombre de la Asociación no mayor a 60 días, en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento en el domicilio</p>
5	<p>Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.</p>	<p>Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.</p> <p>Constancia de Situación Fiscal.</p>
6	<p>Contar con un proyecto ejecutivo acorde a los temas definidos en el punto 9.2 de las presentes Reglas de Operación, en esta modalidad.</p>	<p>Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto ejecutivo, en el cual se especifique en cuál municipio (s) del estado se operará el proyecto.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

	Llenar y presentar los formatos diseñados para la modalidad de conformidad con lo establecido en el convenio de cofinanciamiento respectivo.
--	--

El proyecto con el que participen las OSC en esta modalidad B, debe presentarse dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria y en los términos que señalen las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con lo estipulado con el convenio de cofinanciamiento.

Para acceder al tipo de apoyo C (Modalidad Contingente)		
	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Presentar solicitud y justificación de la misma, debiendo acompañar toda la evidencia posible para acreditar que la necesidad deriva de una contingencia.	Documento detallado que especifique a la necesidad del recurso, la razón de la contingencia y la forma de aplicación del apoyo económico.
2	Ser una asociación legalmente constituida.	Copia del acta constitutiva de la OSC. En caso de existir, presentar copia de: Última acta de protocolización de asamblea. Última modificación de Objeto Social. Última modificación de Consejo Directivo. Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente. Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
3	Acreditar domicilio legal de la OSC	Comprobante de domicilio a nombre de la Asociación no mayor a 60 días, en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento en el domicilio.
4	Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.
5	Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.	Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. Constancia de Situación Fiscal.
6	Los directivos, representantes o miembros	Carta declaratoria bajo protesta de decir

<p>de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.</p> <p>Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.</p>	<p>verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religioso, ni perseguir fines de lucro.</p>
---	--

Las solicitudes de apoyo en esta modalidad C con el que participen las OSC deben presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las presentes Reglas de Operación y su respectiva convocatoria.

Para acceder al tipo de apoyo D (Modalidad Capacitación)		
	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser una asociación civil legalmente constituida.	Copia del acta constitutiva de la OSC. Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.
2	Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.
3	Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización.
4	Presentar solicitud de acceso al Programa en su modalidad D.	Escrito en donde manifieste su interés de adquirir aprendizaje y conocimiento para su asociación a través de capacitación, así como el objetivo a alcanzar con ella. La capacitación a la que se inscriba deberá

		guardar relación con el objeto social y fines que persiguen.
5	Comprometirse a asistir y permanecer en la capacitación.	Presentar un escrito mediante el cual se establezca el compromiso de asistencia y permanencia en las capacitaciones.

Las solicitudes de acceso al apoyo en servicios en esta modalidad D con el que participen las OSC deben presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las presentes reglas de operación y su respectiva convocatoria.

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para el tipo de apoyo "A" Económico. Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a los criterios de evaluación que se desprenderán de la convocatoria respectiva y hasta donde la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de apoyo, lo permita.

Se dará prioridad a las organizaciones de la sociedad civil que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el Programa en el año inmediato anterior, sin que esto limite la participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, de conformidad con lo que estipule el Comité.

Para el tipo de apoyo "B" Económico. Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a los criterios de evaluación que se desprenderán de la convocatoria respectiva hasta donde el monto de cofinanciamiento lo permita, de acuerdo a lo establecido en el convenio entre los miembros del cofinanciamiento que conjuntamente acuerdan los términos de dicha convocatoria.

Para el tipo de apoyo "C" Económico. Serán seleccionados aquellos proyectos que, a criterio del Comité, cumplan con la convocatoria que se publique, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

Para el tipo de apoyo "D" Capacitación. Serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa y los espacios disponibles para la capacitación.

10.3 PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

Para los tipos de apoyo económico, modalidades A, B y C.

Los integrantes del Comité Técnico para la Asignación de Subsidio de Asistencia Social sesionarán cuantas veces se requiera y de acuerdo a los tiempos señalados en las presentes reglas o convocatorias para:

1. Aprobar las Reglas de Operación del Programa.
2. Aprobar los formatos que se establecerán en las convocatorias.

3. Aprobar las cédulas y procesos de evaluación de los proyectos y/o solicitudes.
4. Dictaminar y asignar recursos a las OSC participantes que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y sus requisitos.

Para ello se podrá auxiliar en todo momento del área operativa del Programa y del personal de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y asesorar con entidades públicas y privadas que considere convenientes para el cumplimiento de su labor.

Una vez emitidas las convocatorias, el Comité determinará los criterios y lineamientos necesarios para la revisión de expedientes mismos que quedarán plasmados en las actas de las sesiones que para ello convoque el presidente del mismo.

Asimismo, en sesión previamente convocada, el Comité estudiará, evaluará, deliberará y asignará de manera colegiada los recursos por modalidad, de acuerdo a su presupuesto y su suficiencia. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Una vez asignados los recursos se firmará un dictamen por cada OSC beneficiada en donde se plasmará el monto asignado.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría www.ssas.jalisco.gob.mx

10.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

10.4.1 Para los efectos del Programa, son derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.

10.4.2 Para los efectos del Programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Asistir a las capacitaciones a las que se le convoque en las fechas que para ese fin se disponga;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa,

- VIII. Otorgar las facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente, y
- IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.5 CAUSALES DE BAJA.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la Organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante la Secretaría;
- II. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas;
- III. Cuando se compruebe que la Organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos del Programa;
- IV. Cuando se compruebe que la Organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- V. Cuando se compruebe que cualquiera de los integrantes de la Organización malversó los fondos otorgados por el Programa; y
- VI. Cuando se compruebe que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, sean servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar.
- VII. Cuando se compruebe que los presidentes del patronato, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.

10.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".

Si La Secretaría a través del área ejecutora, detecta que alguna organización beneficiaria del Programa, incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría, mediante el área ejecutora, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se notificará a la organización beneficiaria a través del correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio de la organización beneficiaria, y si no se localiza será a través de los estrados de "La Secretaría", debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la organización beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo electrónico osc.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante el Área Ejecutora del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que la Organización beneficiaria, encuadra en las causales I, V y VI del apartado causales de baja, la baja del Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el Programa.

La "baja" que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la asociación beneficiaria y deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa.

Cualquier organización beneficiaria que incurra en alguna causal de baja, deberá reintegrar en su totalidad el recurso que le hubiera sido asignado.

Toda persona que tenga conocimiento de Organizaciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría, atendiendo el apartado de quejas y denuncias de las presentes Reglas de Operación.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Será mediante la Convocatoria que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/> u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer el Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes reglas de operación en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, haciendo del conocimiento de las Organizaciones, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

c) Recepción de solicitudes: Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en acceder a los beneficios del Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

d) Selección de beneficiarios: Serán beneficiarias del Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, que su proyecto se desarrolle y ejecute en el Estado de Jalisco, y que contribuyan a la solución de problemas sociales.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: Posteriormente a la Elaboración de las Reglas de Operación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. La Secretaría emitirá las Convocatorias respectivas, estableciendo el plazo en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán entregar sus proyectos o solicitudes de capacitación.

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social será quien determinará a las organizaciones beneficiarias, y la Secretaría en el caso del apoyo en capacitación.

f) Entrega de apoyos: Para los tipos de apoyo económico "A", "B" y "C" las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas con el Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente.

Para el tipo de apoyo "D" Capacitación. La Secretaría, determinará los cursos, seminarios, talleres y demás capacitaciones por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará el área ejecutora del programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2021.

g) Seguimiento a beneficiarios: Las OSC's beneficiadas tendrán que comprobar que ejercieron los recursos otorgados de acuerdo al proyecto presentado, lo anterior de conformidad con el punto 12.1 de las reglas de operación. Asimismo, entregarán su padrón de beneficiarios para poder integrarlo al Padrón Único Beneficiarios.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: Se supervisarán los recursos ejercidos por las OSC beneficiadas por parte de la Jefatura de Supervisión y Auditoría de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Dirección responsable de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

La comprobación de los recursos para el ejercicio y su posterior comprobación, se determinan de acuerdo al punto 12.1 de las presentes reglas de operación.

11.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría, es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo y/o asistencia social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría, garantizará que durante el periodo que dure abierta la convocatoria, se asesore y acompañe en el proceso de inscripción y registro a las Organizaciones interesadas en participar en el Programa. Esto en las instalaciones que para tal efecto la Secretaría haya determinado en la convocatoria.

La Secretaría, suscribirá un convenio con cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, en los cuales se especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados y los lineamientos que deberán observar las Organizaciones para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, así como la obligación de reintegrar al Gobierno del Estado la totalidad de los recursos materia del apoyo, en caso de no cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto.

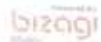
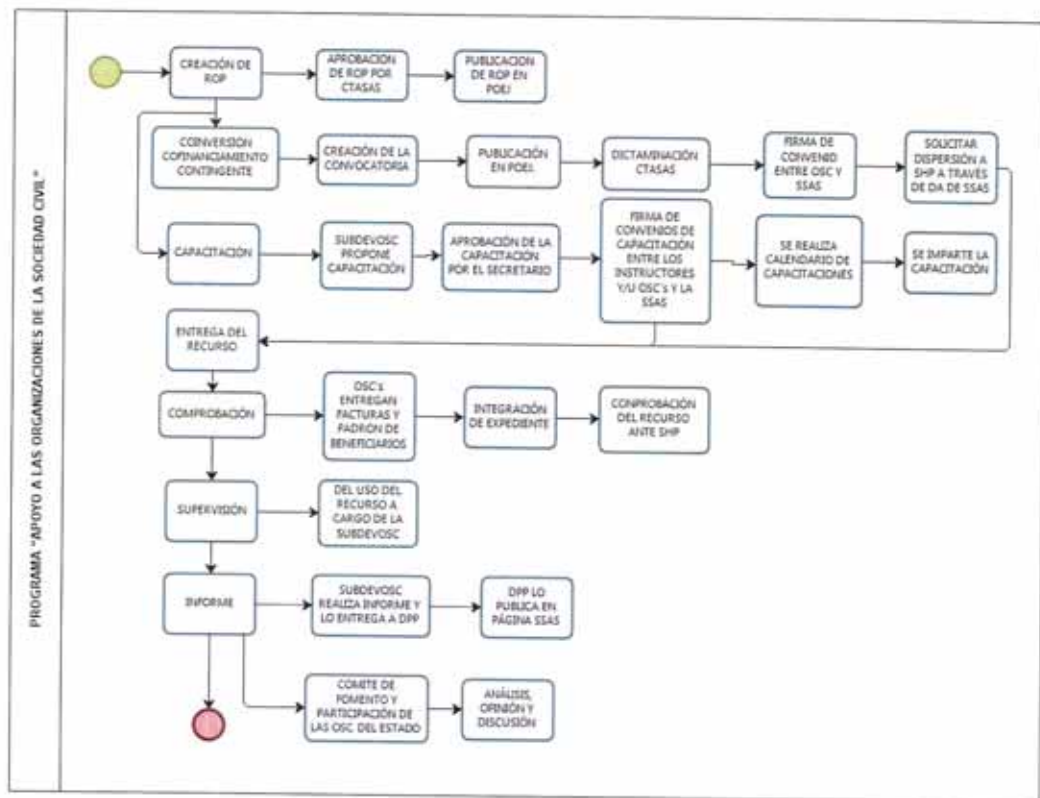
La Secretaría, podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

Para la administración de los gastos relacionados con la operación del Programa, será el área ejecutora la responsable de efectuarlos.

11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y municipales. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



CUADRO DE DESCRIPCIÓN 2021

REGLAS DE OPERACIÓN (Enero – Marzo)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de las ROP con base en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación del programa 2021 a cargo de la SUBDEVOSC (DVO/JAOR/CCOF) y la DPP de la SSAS. - Aprobación de las Reglas de Operación por parte del CTASAS - Publicación de las Reglas de Operación en el POEJ a cargo de la SGG y a petición de la SSAS.
Modalidades: Coinversión y Cofinanciamiento (Abril – Agosto)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Convocatoria con base en las ROP y se publican en el POEJ a cargo de la SGG a petición de la SSAS y en la página de Internet de la SSAS, a cargo de la SUBDEVOSC (DVO/JARO/CCOF). - El CTASAS dictamina los proyectos presentados; en caso de ser beneficiada se firma el convenio entre la OSC y la SSAS. - El área ejecutora solicita la dispersión de recursos a la SHP a través de la DA de la SSAS.
Modalidad: Contingente (Abril – Octubre)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la convocatoria de acuerdo a las ROP y se publica en la página de Internet de la SSAS, a cargo de la SUBDEVOSC (DVO/JAOR/CCOF). - El CTASAS dictamina los proyectos presentados; en caso de ser beneficiada se firma el convenio entre la OSC y la SSAS. - El área ejecutora solicita la dispersión de recursos a la SHP a través de la DA de la SSAS.
Modalidad: Capacitación (Abril – Diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de los cursos o capacitaciones por parte del secretario de la SSAS, a propuesta de la SUBDEVOSC (DVO Y JP) - Se firman los convenios entre los instructores y/u OSC que impartirán los cursos y la SSAS - Se realiza un calendario de capacitaciones y se imparte el curso de acuerdo al calendario, a cargo de la SUBDEVOSC (JP)
Entrega del Recurso	
COMPROBACIÓN (Noviembre – Diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> - OSC entregan facturas y padrón de beneficiarios además de lo estipulado en el punto 12.1 de las ROP a la SUBDEVOSC (JAYS) - Se integra la totalidad de su expediente a cargo de la SUBDEVOSC (DVO/JAOR/CCOF) y se comprueba el uso del recurso ante la SHP.
SUPERVISIÓN (Noviembre – Diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> - Se supervisa el uso del recurso de las Organizaciones de la Sociedad Civil a cargo de la SUBDEVOSC (JAYS)
INFORME FINAL. (A más tardar marzo 2022)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza un informe general del ejercicio a cargo de la SUBDEVOSC (DVO), este será entregado a la DPP de la SSAS para su publicación en la página de internet de la mencionada Secretaría. - Se presenta posteriormente ante el Comité de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado para su análisis, opinión y discusión a través de la SSAS y/o SUBDEVOSC.

Las fechas plasmadas pueden variar de acuerdo a la operatividad del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD DE LOS RECURSOS, SU EJERCICIO Y POSTERIOR COMPROBACIÓN DEL GASTO.

I. REQUISITOS PARA DISPERSIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A LAS OSC

A. Haber sido seleccionado y dictaminado por el Comité para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social y/o por quien tenga la facultad en la designación de los apoyos en alguna de las siguientes modalidades: Coinversión, Cofinanciamiento, Capacitación y Contingente.

B. La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del área ejecutora del Programa, realizará la solicitud de pago, ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, la cual deberá contener:

1. Original del Convenio de Concertación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la organización de la sociedad civil beneficiaria. En caso de existir adendas, se deberán anexar.
2. Copia Acta Constitutiva de la organización de la sociedad civil, y documento en el que conste los poderes y facultades del representante legal. Se deberá anexar copia de constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
3. Copia Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por el INDESOL y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.
4. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la organización de la sociedad civil beneficiada, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública con R.F.C. SPC130227L99 y domicilio en calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco; señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT 84101604 Ayuda Gubernamental, la forma de pago 03 transferencia electrónica, clave de unidad M4 (valor monetario), Uso del CFDI por definir, la forma de pago 03 transferencia electrónica y método de pago en una sola exhibición. Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC y por el titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.
5. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
6. Constancia de cuenta bancaria cuenta (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Copia de identificación oficial del representante legal (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).
9. Copia de comprobante de domicilio de la organización de la sociedad civil.
10. Descripción del Proyecto (De acuerdo a lo que establezca la convocatoria).

C. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social por conducto de su Dirección Administrativa y del funcionario competente que ésta designe, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, anexando lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre de la o las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas con el Programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del Programa.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria a nombre de la organización de la sociedad civil beneficiada, para el depósito del recurso asignado, y su clave interbancaria.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3. Copia de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", y sus modificaciones, se presentará únicamente en el primer trámite.

4. Acompañar los documentos descritos en la fracción I, inciso B, numerales 1, 2, 4, 5, 8 y 9, del punto 12.1

12.2 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

A. La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del área ejecutora del Programa y por conducto de la Dirección Administrativa, realizará la solicitud del recurso para el proveedor a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al proveedor designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa;
- Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
- Monto correspondiente al pago solicitado;
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su Clave interbancaria.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera;

3. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable; y su XML mismos que deberán estar firmados por el proveedor, y por el funcionario público encargado del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.;

4. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT;

5. El contrato celebrado y/u orden de compra, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;

6. Anexos de entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del programa a la Secretaría;

7. Constancia de cuenta bancaria cuenta (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta a nombre del proveedor que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria;

8. Copia de las Reglas de Operación del Programa;

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la dispersión del recurso al proveedor, conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

12.3 COMPROBACIÓN DEL GASTO

El Programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Concertación suscritos, levantándose Acta de Comprobación a más tardar el 15 de noviembre del 2021 o en caso de prórroga el 01 de diciembre del mismo año, documento que deberán firmar la Organización de la Sociedad Civil y por parte de la Secretaría, la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la documentación de la comprobación del gasto deberá ser entregada y adjuntarse a dicha Acta, en versión impresa y digital en memoria USB, por cada una de las organizaciones de la sociedad civil.

El apoyo económico de recursos se realizará en una sola exhibición conforme a las especificaciones del Programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará en las fechas estipuladas en los Convenios de Concertación, sin que exceda del 31 de diciembre de 2021.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, evidencias, reportes, informes, revisiones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, y estarán disponibles para los ejercicios de revisión y auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, resguardará un ejemplar de la documentación comprobatoria original, en físico y formato electrónico, la cual podrá consistir en facturas y comprobantes fiscales correspondientes, así como una memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios, evidencias físicas y demás documentación remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios para la Asistencia Social, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso; así como los rendimientos obtenidos (en caso de existir), los cuales se entregarán mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los 20 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2021.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

13.1 VALOR PÚBLICO.

En el proceso de creación de valor público, se consideran los siguientes componentes:

- 1.- En la introducción y diagnóstico, identifica la situación social que se desea cambiar que es el punto de partida de la gestión para resultados.
- 2.- Los objetivos del gobierno se definen como aspiraciones de cambio social.
- 3.- La unidad estratégica de actuación es la SSAS, punto de enlace entre la acción del gobierno y las presentes Reglas de Operación.
- 4.- La cartera estratégica de actividades, componentes, propósito y fin, relaciona el plan de gobierno con las unidades de acción estratégicas.
- 5.- La cartera productiva, o de bienes y servicios constituye el punto de contacto entre la institución pública y los ciudadanos, es el momento en que el valor público producido por el Estado cobra un carácter concreto en los bienes y servicios, los cuales son capaces de producir el cambio social deseado.
- 6.- Definida la cartera productiva, es necesario definir los objetivos de la producción o volúmenes de producción para el año fiscal. Esta debe de revisarse en cada asignación presupuestaria. Debido a que la gestión para resultados, requiere establecer objetivos de producción como condición para la asignación presupuestaria y como elemento clave para la evaluación posterior del grado de ajuste entre objetivos fijado, los recursos asignados y utilizados, y los bienes y servicios producidos.
- 7.- En el presupuesto público se definen los recursos con los que las unidades de acción contarán para la producción de bienes y servicios y, por lo tanto, representa la concreción del plan de gobierno.
- 8.- El siguiente eslabón de la creación de valor radicó en el proceso de producción.
- 9.- Si el proceso de creación de valor se cumple siguiendo lo descrito en los componentes anteriores, los productos diseñados deberían impactar en la situación social y provocar los cambios esperados, alcanzándose así los objetivos del plan de gobierno.

13.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): <i>Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada</i>
Programa Presupuestario: <i>346 Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil</i>
Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):
1° Trimestre - 05 de abril de 2021
2° Trimestre - 05 de julio de 2021
3° Trimestre - 05 de octubre de 2021
4° Trimestre - 07 de enero de 2022
<i>Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2021.</i>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	(Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))100	26.67	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	
Propósito	Coficiente de GINI	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en al acceso a la salud y la educación.	(Índice de Gini (Realizado)/Índice de Gini (Programado))100	0.43	Coficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	
Componente 02	Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa	02-Presupuesto destinado para la operación, difusión y/o evaluación	(Porcentaje destinado para gastos de operación (Realizado)/Porcentaje destinado para gastos de operación (Programado))100	2.00	Porcentaje	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

							Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría en mención.
Actividad 02-01	Total de reportes generados	02-01 Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa	(Número de reportes generados (Realizado)/Número de reportes generados (Programado))100	3.00	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría en mención.
Actividad 02-02	Total de informes ejecutivos elaborados	02-02 Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa	(Número de informes elaborados (Realizado)/Número de informes elaborados (Programado))100	1.00	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría en mención.
Componente C4	Total de apoyos en servicios otorgados a Organizaciones mediante el Programa	C4-Apoyo en servicios de capacitación otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad de	(Número de apoyos en servicios realizados (Realizado)/Número de apoyos en servicios realizados (Programado))100	300.00	Apoyo	Semestral	Bases de datos, listas de asistencia, documentación interna y evidencia fotográfica en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

		Capacitación					Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad							
C4-01	Total de Organizaciones de la Sociedad Civil atendidas	C4-01 Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil a través de encuestas de detección de necesidades de capacitación.	(Número de organizaciones atendidas (Realizado)/Número de organizaciones atendidas (Programado))100	150.00	Organización	Trimestral	Expedientes internos de la Jefatura de Profesionalización de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad							
C4-02	Total de Organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas	C4-02 Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil mediante servicios de capacitación	(Número de organizaciones capacitadas mediante el Programa (Realizado)/Número de organizaciones capacitadas mediante el Programa (Programado))100	150.00	Organización	Trimestral	Expedientes internos de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente							
C5	Total de apoyos económicos otorgados en la modalidad Contingente	C5-Apoyos económicos otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad Contingente	(Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Contingente) (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Contingente) (Programado))100	45.00	Apoyo	Trimestral	Convenios suscritos con las organizaciones de la sociedad civil aprobadas y expedientes de comprobación; mismos que estarán en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad							
C5-01	Total de organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad Contingente	C5-01 Aprobación de las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del Comité Técnico para Asignación de Subsidios que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la modalidad Contingente	(Número de organizaciones beneficiadas en mod. Contingente (Realizado)/Número de organizaciones beneficiadas en mod. Contingente (Programado))100	45.00	Organización	Trimestral	Convenios suscritos con las OSC, Informe final y Actas de Comprobación bajo resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad							
	Total de personas	C5-02 Atención a	Número de personas atendidas en mod. Contingente	4,500.00	Persona	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

C5-02	atendidas en la modalidad Contingente	personas en situación de vulnerabilidad a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad Contingente	(Realizado)/Número de personas atendidas en mod. Contingente (Programado))100				Padrón Único de Beneficiarios Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad C5-03	Total de supervisiones realizadas para la modalidad Contingente	C5-03 Supervisión realizada por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil a las OSC beneficiadas en la modalidad Contingente, para verificar la correcta aplicación del recurso de acuerdo con su convenio.	(Número de supervisiones realizadas en mod. Contingente (Realizado)/Número de supervisiones realizadas en mod. Contingente (Programado))100	45.00	Supervisión	Trimestral	Actas de comprobación a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente C6	Total de apoyos económicos otorgados en la modalidad Cofinanciamiento	C6-Apoyos Económicos otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad de Cofinanciamiento	(Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Cofinanciamiento) (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Cofinanciamiento) (Programado))100	1.00	Apoyo	Trimestral	Convenios suscritos con las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas por el Comité Técnico para Asignación de Subsidios de conformidad con el Convenio de Cofinanciamiento previamente acordado por la Secretaría y alguna institución pública o privada.
Actividad C6-01	Total de organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad Cofinanciamiento	C6-01 Aprobación de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la modalidad de Cofinanciamiento	(Número de organizaciones beneficiadas en mod. Cofinanciamiento (Realizado)/Número de organizaciones beneficiadas en mod. Cofinanciamiento (Programado))100	1.00	Organización	Trimestral	Convenios suscritos con las OSC, Informes finales y Actas de Comprobación bajo resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad C6-02	Total de personas atendidas en la modalidad Cofinanciamiento	C6-02 Atención a personas en situación de vulnerabilidad a	(Número de personas atendidas en mod. Cofinanciamiento (Realizado)/Número de personas atendidas en mod. Cofinanciamiento	9,000.00	Persona	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios Jalisco: https://padronunico.j

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

		través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad de Cofinanciamiento	(Programado))100				alisco.gob.mx/
Actividad C6-03	Total de supervisiones realizadas para la modalidad Cofinanciamiento	C6-03 Supervisión realizada por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil a las OSCs beneficiadas en la modalidad de Cofinanciamiento, para verificar la correcta aplicación del recurso de acuerdo con su convenio.	(Número de supervisiones realizadas en modalidad Cofinanciamiento (Realizado)/Número de supervisiones realizadas en modalidad Cofinanciamiento (Programado))100	1.00	Supervisión	Trimestral	Actas de comprobación a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente C7	Total de apoyos económicos otorgados en la modalidad Coinversión	C7-Apoyos económicos otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad de Coinversión	(Número de apoyos económicos otorgados (Mod. coinversión) (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados (Mod. coinversión) (Programado))100	50.00	Apoyo	Trimestral	Convenios suscritos con las organizaciones de la sociedad civil aprobadas por el Comité Técnico para Asignación de Subsidios mismos que estarán en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad C7-01	Total de organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad Coinversión	C7-01 Asignación de apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del Comité Técnico para Asignación de Subsidios de Asistencia Social que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la modalidad de Coinversión	(Número de organizaciones beneficiadas en mod. Coinversión (Realizado)/Número de organizaciones beneficiadas en mod. Coinversión (Programado))100	50.00	Organización	Trimestral	Convenios suscritos con las OSCs, Informe final y Actas de Comprobación bajo resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad C7-02	Total de personas atendidas en la modalidad Coinversión	C7-02 Atención a personas en situación de vulnerabilidad a	(Número de personas atendidas en mod. Coinversión (Realizado)/Número	5,000.00	Persona	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios Jalisco: https://padronunico.j

		través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas en la modalidad Coinversión	de personas atendidas en mod. Coinversión (Programado))100				alisco.gob.mx/
Actividad C7-03	Total de supervisiones realizadas para la modalidad Coinversión	C7-03 Supervisión realizada por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil a las OSCs beneficiadas en la modalidad Coinversión, para verificar la correcta aplicación del recurso de acuerdo con su convenio.	(Número de supervisiones realizadas en mod. Coinversión (Realizado)/Número de supervisiones realizadas en mod. Coinversión (Programado))100	50.00	Supervisión	Trimestral	Actas de comprobación a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<p>Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2021, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 346.</p>							

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar "346 Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil"

Esta información es pública y de libre acceso.

14.2 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en

materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

El área responsable de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática para su publicación en la página de internet de La Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Dicho informe se presentará posteriormente para análisis, opinión y discusión ante el Comité de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría, mediante la Dirección de Planeación Programática en coordinación con el área ejecutora podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El área responsable de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Mismo que se podrá consultar en la página de la Secretaría www.ssas.jalisco.gob.mx

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto del Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión o investigación e innovación para el cumplimiento de los objetivos del Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita, el recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en esta Regla de Operación.

Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.

La unidad ejecutora del gasto será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de gastos de operación, evaluación, difusión o investigación e innovación, así como de las necesidades administrativas, financieras, materiales, de recursos humanos y contratación de servicios, correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823> en la cual encontrará la información fundamental y los datos de contacto y el correo electrónico transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

Adicional a lo anterior se cuenta con asesoría telefónica sobre el contenido y alcance de las presentes reglas de operación, tipos de apoyo y convocatorias respectivas en el teléfono 33 3030 1202 y en los correos electrónicos abel.lorenzo@jalisco.gob.mx y raymundo.galindo@ssas.mx

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, el Programa y las presentes Reglas de Operación en la página de internet y en otros medios que considere pertinentes.

Adicional a la difusión antes descrita, la SUBDEVOSC difundirá las presentes Reglas de Operación y las convocatorias respectivas a través del siguiente correo masivo de difusión desarrolloyvinculacionosc@ssas.mx y a través de las redes sociales de la Secretaría para la comunidad de OSC; pudiendo además utilizar ruedas de prensa, folletos, sesiones informativas y otras vías para el conocimiento del Programa y sus convocatorias.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

La información relacionada con el Programa, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL
Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con OSC
Jefatura de Auditoría y Supervisión
Tel: (33) 3030 12 12 Ext. 52211
Correo electrónico: pedro.nogueira@jalisco.gob.mx

Para mayor información relacionada con el Programa:

Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.
Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos
Domicilio: Av. Plan de San Luis 2010, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 33 3030 12 12 Ext. 51202
Correo electrónico: abel.ulloa@jalisco.gob.mx

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITE DÁDIVAS O GRATIFICACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

16.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la organización de la sociedad civil en tinta azul.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su autenticidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

16.5 COMITÉ DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS (COMITÉ TÉCNICO).

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Está integrado por representantes de dependencias gubernamentales y por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos.

16.6 DEL CONSEJO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

El Consejo Jalisciense de Asistencia Social es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, que tiene como finalidad velar por los intereses de la ciudadanía en la implementación de la política de asistencia social en el estado, vigilará que los donativos lleguen a las Asociaciones Civiles o Fundaciones que se dediquen a la asistencia social privada y solicitará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social la verificación del cumplimiento de las reglas de operación por parte de las instituciones privadas de asistencia social elegidas para recibir subsidios, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

El Consejo está integrado en su mayoría por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

16.7 LA COMISIÓN ASISTENCIAL

Es un órgano que depende del Consejo Jalisciense de Asistencia Social, el cual, entre otros, emitirá informe respecto al cumplimiento de las reglas de operación por parte de las instituciones privadas de asistencia social elegidas para recibir subsidio y turnarlo al Consejo Jalisciense de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

La Comisión está integrada en su totalidad por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil a excepción del Secretario Técnico de la misma.

16.8 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Los Subsecretarios de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y el de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Los Directores Administrativo, el de Planeación Programática, el de Proyectos Estratégicos y el de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.; y
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros. El representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

El titular de "La Secretaría", tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, misma que será la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarias, generado con motivo del Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 quáter de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y de acuerdo con los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y se realizarán conforme a los formatos que para tal fin se proporcione por parte del área responsable del manejo del Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría. Debiendo contener datos mínimos como nombre de la OSC beneficiada, el monto otorgado, la modalidad correspondiente y el mes en que recibió el recurso.

Los datos personales de los beneficiarios que se integren a la base de datos del Padrón Único de Beneficiarios, serán preservados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reservando aquellos de carácter confidencial y haciendo públicos los de que constituyan información fundamental.

La actualización del PUB se realizará con una periodicidad semestral, abarcando para el Calendario "A" el periodo del 01 de enero al 30 de junio, y para el calendario "B" el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre.

Por designación del Secretario, la Jefatura de Área de Sistemas, deberá entregar el padrón actualizado a la Dirección de Planeación Programática, misma que será la encargada de administrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet: <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las beneficiarias en el Programa, a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha de 26 marzo de 2020 así como las modificaciones realizadas en el transcurso del año.

ATENTAMENTE

MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

GLOSARIO.

El glosario tiene como objeto simplificar la comprensión del flujograma y el cuadro descriptivo, y con ello establecer un marco conceptual del alcance de las autoridades que intervienen en el proceso.

CCOF: Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos de la SUBDEVOSC dependiente de la Jefatura de Atención a Organismos Reconocidos.

CTASAS: Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, un órgano consultivo constituido como un ente público sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;

DA: Dirección de Administración de la SSAS;

DPP: Dirección de Planeación Programática de las SSAS;

DVO: Dirección de Vinculación y Operación de la SUBDEVOSC;

JAOR: Jefatura de Atención a Organizaciones Reconocidas de la SUBDEVOSC;

JAYS: Jefatura de Auditoría y Supervisión de la SUBDEVOSC;

JP: Jefatura de Profesionalización de la SUBDEVOSC;

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil;

POEJ: Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

ROP: Reglas de operación;

SGG: Secretaría General de Gobierno;

SHP: Secretaría de la Hacienda Pública;

SSAS: Secretaría del Sistema de Asistencia Social;

SUBDEVOSC: Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil;